



"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur Son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES

Punta Alta, 27 de Agosto de 2010
Corresp. Expte. PJ-28/09
Año 2.010

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

ORDENANZA 3228

Artículo 1º: Prohíbese en el Distrito de Coronel Rosales, el expendio de naftas y mezclas con nafta en todas sus variantes, a menores de dieciséis (16) años de edad.

Artículo 2º: Incorporase en el Capítulo pertinente del Código Municipal de Faltas, el siguiente Artículo: "El expendio de naftas y mezclas con nafta en todas sus variantes a menores de dieciséis (16) años de edad, será sancionado con multa a los propietarios de Estaciones de Servicio que se graduará desde 500 UC hasta 5000 UC, pudiéndose disponer la clausura o inhabilitación de los comercios en infracción, en caso de reincidencia".

Artículo 3º: Los fondos obtenidos en concepto de multas por violación de esta normativa serán destinados a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, para la implementación de planes y programas de difusión y prevención de la drogadicción y ayuda en adicciones.

Artículo 4º: El control de la aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo de la Dirección de Inspecciones.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación deberá notificar fehacientemente a todas las estaciones de servicio del Distrito lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus alcances, a partir de la entrada en vigencia de la presente, asimismo de la obligación de exhibir en un lugar visible un cartel con la siguiente leyenda: **POR ORDENANZA MUNICIPAL N°...../10 NO SE EXPENDE NAFTAS o MEZCLAS CON NAFTA A MENORES DE DIECISEIS (16) AÑOS DE EDAD.**

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Gfl.**

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Sadi O. Gelós
VicePresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante